

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 3.971/2019

El Teniente Alcalde de Recursos Humanos y Salud Laboral, mediante Decreto nº 8474, de 31 de octubre de 2019, vino a subsanar el error material detallado en el mismo, del siguiente tenor literal:

"Detectado error material en el Anexo I del Decreto nº 8068, de 17 de octubre de 2019, por el que se aprueban las Bases de la convocatoria de nombramiento interino por Programas de 4 Licenciados/as en Derecho, en uso de las atribuciones conferidas al Alcalde, de acuerdo con lo previsto en el artículo 124 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que me han sido delegadas por Decreto de la Alcaldía nº 5210, de 18 de junio de 2019, y las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local por el artículo 127 del Título X de la misma Ley que me han si-

do delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 465/19, de 24 de junio de 2019, vengo en disponer, la subsanación de dicho error material en el Anexo I en los contenidos de los siguientes ordinales: 12, 13, 14, 15, 16 y 17, de forma que:

Donde dice:

- "Ley 7/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales".

Debe decir:

"Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales".

Así lo dispongo y firmo en Córdoba el presente Decreto, fechado y firmado digitalmente".

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, por D.F. Decreto nº 3381.

Córdoba, 5 de noviembre de 2019. Firmado electrónicamente: La Jefa del Departamento de Selección y formación, Montserrat Junguito Loring.